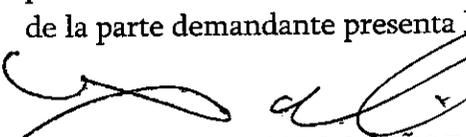


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, 9 de junio de 2022. Informo señor Juez que, en el presente asunto, el 28 de abril de 2022, se allego memorial por medio del cual el apoderado de la parte demandante presenta liquidación actualizada del crédito. Sírvase proveer.

  
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Caucaasia (Ant.), nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

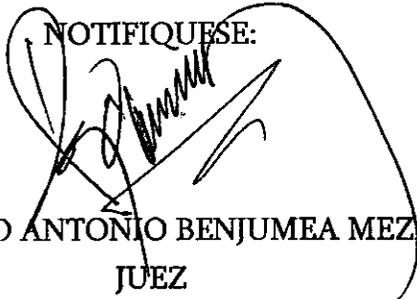
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 264

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS  
DEMANDANTE : JESÚS ANDRÉS LONDOÑO BETANCUR  
DEMANDADO : WILLIAM DE JESÚS LONDOÑO ORTIZ  
RADICADO : 05-154-31-84-001-2009-00177-00

Vista la constancia que antecede, se procederá a correr traslado de la liquidación actualizada del crédito por estados (electrónicos), de conformidad con lo indicado en el artículo 9° del decreto 806 de 2020, presentada por la parte ejecutante el 28 de abril de 2022.

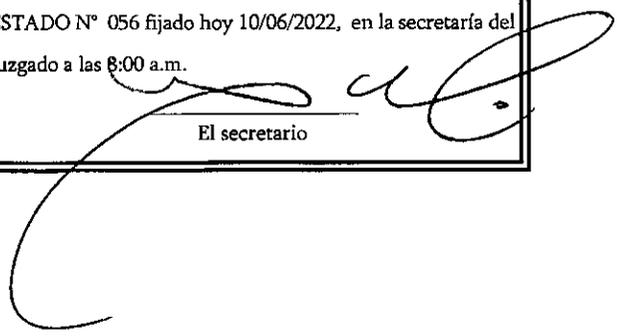
Por lo anterior, de la liquidación actualizada del crédito, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el numeral 2° del artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE:

  
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 056 fijado hoy 10/06/2022, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

  
El secretario